

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL 2017”

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del “Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental, Jalisco 2017” publicada el **23 de junio de 2017**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT). **La convocatoria está abierta a partir del 23 de junio hasta el 31 de octubre del 2017, de conformidad a las fechas de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.**

### SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos y privados) micro y pequeña empresas y asociaciones civiles, que postulen equipos interesados en emprender y desarrollar productos y servicios tecnológicos innovadores con alto impacto socio-ambiental, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser aprobado su solicitud deberá de entregar comprobante fiscal previa validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria).

Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenida en la convocatoria.

### ÁREAS PRIORITARIAS

Esta convocatoria contribuye a resolver las problemáticas prioritarias identificadas a través del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en especial a lo que se refiere a la promoción de **ciudades sustentables, vidas saludables, agricultura inteligente y educación:**

#### • **Ciudades Sustentables:**

- o **Movilidad Urbana**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir para que todos tengan derecho a moverse en la ciudad, sin obstáculos y con seguridad, inclusive personas con diferentes discapacidades?
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir para la convivencia armónica en las vías de una ciudad entre peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas, usuarios y conductores de transporte público, y otros actores activos de la movilidad urbana sustentable?
- o **Eficiencia Energética y Energías Renovables**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología aumentar el conocimiento de las personas y las empresas sobre su consumo de energía, y facilitar la reducción de su uso?

- ¿Cómo puede la tecnología estimular el uso de energía proveniente de fuentes limpias y renovables, con el menor impacto ambiental posible y la mejor relación costo-beneficio? Observación: Jalisco sólo genera 3% de la electricidad que consume, aun cuando la radiación solar que recibe en 1% de su superficie es suficiente para satisfacer sus necesidades energéticas.
- **Conservación del Medio Ambiente en las Ciudades**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - Calidad del Aire: ¿Cómo puede la tecnología contribuir a la disminución de emisión de gases, en especial de vehículos y de la industria? ¿Cómo puede la tecnología aumentar el interés y el conocimiento de los ciudadanos sobre la calidad del aire en donde viven? ¿Cómo puede la tecnología reducir los riesgos e impactos de la contaminación atmosférica en la salud de las personas?
  - Agua: ¿Cómo puede la tecnología ayudar a racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas, recuperar y conservar las reservas estratégicas, así como hacer más eficiente el suministro, consumo, tratamiento y saneamiento de los acuíferos?
  - Suelo: ¿Cómo puede la tecnología ayudar a disminuir la generación de residuos así como promover su manejo responsable? ¿Cómo puede la tecnología contribuir al uso responsable del suelo?
  - ¿Cómo puede la tecnología promover una cultura que genera interés y prioriza el consumo de productos y servicios de empresas ambientalmente responsables?
- **Calidad de Vida del Adulto Mayor**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - Garantizar recursos económicos: ¿Cómo puede la tecnología contribuir a la generación de ingresos por trabajo, retiro y seguridad económica en la vejez? En México, 8 de cada 10 adultos mayores viven en situación de pobreza.
  - Garantizar salud: ¿Cómo puede la tecnología disminuir la alta incidencia de obesidad y sobrepeso, hipertensión y diabetes?
  - Garantizar integración social: Muchos adultos mayores sufren de soledad y abandono. ¿Cómo puede la tecnología ayudar a valorar el conocimiento y la experiencia de esta población, aumentando su integración social? Observación: la población de adultos mayores a 60 años en Jalisco pasará de 9% en 2010 a 17% en 2030.
- **Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a identificar, promover y facilitar el trabajo digno, socialmente reconocido, adecuadamente remunerado, y apropiado a sus capacidades? Sólo 28% de los jaliscienses con discapacidad son económicamente activos.
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir al aumento del nivel de escolaridad de las personas con discapacidad? De los jaliscienses con discapacidad, 25% no tiene escolaridad alguna, y solamente 10.6% tiene educación media básica y superior. Apenas la mitad de las personas con alguna discapacidad, 48.7%, tiene la primaria concluida, y solamente 11.8% terminó el nivel secundaria o equivalente.
  - ¿Cómo puede la tecnología posibilitar que las personas con discapacidad disfruten espacios públicos incluyentes y accesibles? Se entiende por accesibilidad la eliminación de las barreras físicas y estructurales que impiden la vida pública autónoma e independiente.
  - ¿Cómo puede la tecnología promover una sociedad más abierta, incluyente y sensible a las necesidades de movilidad de todos los habitantes y sus perspectivas de participación social, cívica, económica, política, cultural y comunitaria?

- **Vidas Saludables:**

- **Estilo de Vida Saludable**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a contener la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en la población?
  - ¿Cómo puede la tecnología promover la educación física y nutricional, e incentivar buenos hábitos higiénico-dietéticos y deportivos de la familia?
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a prevenir cáncer, embarazo en adolescentes, diabetes, prevención de muertes maternas, obesidad entre otros temas prioritarios para la salud pública, además de ofrecer información asistencial y contingente?
- **Servicios de Salud de Calidad**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a prevenir, tratar y controlar enfermedades crónico-degenerativas, en especial la diabetes?
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a garantizar mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social a todos, en especial a las personas en situación de vulnerabilidad social y económica?
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir a la formación continua y seguridad física de los trabajadores de la salud?

- **Agricultura Inteligente:**

- **Prácticas justas en la cadena de valor de los alimentos**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología agregar valor a los pequeños productores, así como otros pequeños actores de la cadena de valor en el campo como transformadores, distribuidores y vendedores, en términos de productividad, eficiencia, calidad e inocuidad? ¿Cómo puede la tecnología estimular y aumentar el acceso de los pequeños productores al conocimiento, a la investigación, a las competencias y condiciones para el uso de las tecnologías para el campo, además de flexibles oportunidades de financiamiento? ¿Cómo puede la tecnología vincular los pequeños productores con proveedores y distribuidores que agreguen mayor valor a su producción?
  - ¿Cómo puede la tecnología aumentar el bienestar del trabajador en el campo? ¿Cómo puede la tecnología contribuir al aumento de sus ingresos, además de estimular y aumentar el acceso a la educación, salud, desarrollo social, ecoturismo, comunicaciones y vivienda de calidad, en especial a los que están más alejados de la capital?
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir al consumo consciente, posibilitando que las personas puedan elegir mejor los alimentos que consumen, al tener acceso a la información de origen, métodos de producción y valores nutricionales?
- **Combatir el cambio climático**, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:
  - ¿Cómo puede la tecnología disminuir la quema de combustibles fósiles y la emisión de gases en el campo? ¿Cómo puede la tecnología estimular y aumentar el acceso a equipamientos y vehículos agrícolas que utilicen fuentes renovables de energía?
  - ¿Cómo puede la tecnología contribuir al uso responsable del suelo, a la diversidad de cultivos y a la disminución de las quemadas agropecuarias?

- ¿Cómo puede la tecnología disminuir la vulnerabilidad de los pequeños productores a las alternaciones climáticas, como la reducción de la lluvia y de la humedad del suelo, el aumento de temperaturas extremas e intensidad de lluvias, la pérdida de cosechas y la mayor presencia de fenómenos naturales como los huracanes?
- **Promoción de la producción y alimentación funcional, segura y saludable, en especial todo lo que responde a los siguientes retos específicos:**
  - ¿Cómo puede la tecnología estimular, difundir conocimiento, dar acceso y apoyar el desarrollo de las herramientas y capacidades, y generar las condiciones favorables para la producción y consumo de alimentos funcionales y saludables?
  - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a aprovechar el excedente agrícola, generar valor en lugar del desperdicio, y además garantizar la seguridad alimentaria?
- **Educación:**
  - **Acceso a educación**
    - ¿Cómo puede la tecnología contribuir para que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad; garantizando la inclusión y la equidad?
    - ¿Cómo puede la tecnología facilitar el acceso a la educación y a oportunidades de aprendizaje para grupos vulnerables?
    - ¿Cómo puede la tecnología facilitar el acceso a capacitación de emprendedores y PyMEs que contribuyan a su crecimiento y transformación digital?
  - **Educación de calidad**
    - ¿Cómo se puede incentivar la solución de problemáticas sociales y ambientales, a través de la educación?
    - ¿Cómo puede la tecnología mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje?
    - ¿Cómo puede la tecnología ayudar a producir mejores contenidos educativos; más didácticos, lúdicos e interactivos?
    - ¿Cómo se puede incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; a través de la educación?
    - ¿Cómo puede la educación incentivar el desarrollo cultural y artístico, a través de la tecnología?
    - ¿Cómo puede la tecnología fomentar los valores cívicos y reducir las conductas de riesgo?
    - ¿Cómo puede la tecnología incentivar la participación de los padres en la educación de sus hijos?

## 1. Estructura y características de la propuesta:

- 1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por sujetos de apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del sistema de solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema).
  - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, que se detalla en el **punto 2.1 de los presente Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
  - 1.1.2. Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e

integrar al sistema de solicitudes del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).

- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL habiendo sido enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada.**
- 1.3. Todas propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Cronograma, Desglose Financiero, Equipo de Trabajo, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL..
- 1.4. El propuestas deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL*).
- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL sin excepción.**
- 1.8. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.

## 2. Anexos

- 2.1. **Documentación jurídica del sujeto de apoyo** que deberá estar enviada y validada a más tardar:
  - a) Validación Jurídica: **24 de octubre de 2017.**

**2.1.1. Persona Moral:**

- Identificación Oficial de representante legal; (Credencial para votar con fotografía del IFE/INE o Pasaporte vigentes).
- Decreto de creación y/o acta constitutiva y sus modificaciones ante el Registro Público de la Propiedad; según corresponda.
- Poder del representante legal; que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- Comprobante de domicilio Fiscal a nombre del sujeto de apoyo; deberán presentar recibos de por lo menos los últimos tres meses, es decir, un comprobante por cada mes o si es comprobante bimestral uno por los últimos dos bimestres.
- Licencia municipal vigente a nombre del sujeto de apoyo.
- Cédula completa del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina)

**2.2. Documentación Soporte de la propuesta, dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:**

<b>Anexo B</b>	Carta de Postulación (ver formato: Anexo B)
<b>Anexo C</b>	Carta compromiso firmada por el representante legal del organismo y/o institución, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas de operación y bases de la presente convocatoria; además, que sabe y conoce que deberá entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria. (ver formato: Anexo C)
<b>Anexo D</b>	<b>Dos cartas</b> que demuestren <b>interés de utilización y/o adquisición</b> de la aplicación propuesta por parte del representante legal de instituciones públicas o privadas. (Formato libre en hoja membretada de los interesados. (ver formato: Anexo D)
<b>Anexo E</b>	<b>Dos cartas</b> que demuestren compromiso de expertos técnicos, de negocios o de impacto social y ambiental, dispuestos a realizar sesiones de mentoría, asesoría técnica, acompañamiento y vinculación para apoyar el desarrollo de la propuesta. (Incluir el currículo vitae por cada experto) (ver formato: Anexo E)
<b>Anexo F</b>	Documento con la factibilidad técnica, la viabilidad financiera y de negocios, y el impacto social y ambiental de la propuesta. (ver formato: Anexo F)
<b>Anexo G</b>	Video no mayor a 2 minutos, donde uno o más representantes del equipo presenten de manera resumida la propuesta (Demostración de la aplicación), en formato .ZIP.
<b>Anexo H</b>	Identificaciones Oficiales del Responsable Técnico y Administrativo (ver formato: Anexo H)
<b>Otros Anexos</b>	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en el Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2017.

### 3. Modalidades, conceptos y entregables

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo a la modalidad seleccionada:

#### 3.1. Modalidad A) Desarrollo de aplicación móvil con alto impacto social y ambiental Jalisco 2017.

- **Monto de apoyo de hasta \$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la determinación de la Comité de Evaluación Estatal.

El concepto de apoyo de la Convocatoria del “Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental Jalisco 2017” es:

Concepto	Entregables Generales
<p>Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación para smartphones compatibles con sistemas operativos con operativos de iOS (7.x, 8.x, 9.x, 10.x) y Android (4.1,4.2, 4.3, 4.4, 5.0, 6.0 y 7.0) en las tiendas de App Store de Apple y Play store de Google.</li> <li>• Reporte final que deberá incluir la siguiente información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estadísticas de descarga, usuarios activos, uso de la aplicación, costo de adquisición del cliente, ingresos medios por cliente, retención y vida útil (<i>customer lifetime value</i>).</li> <li>○ Ventas de la aplicación (costos de descarga, publicidad, ventas al usuario dentro de la aplicación, ventas a terceros, o cualquier otro medio que genere ingresos para la financiación y sostenimiento de la aplicación).</li> <li>○ Actualización de la teoría de cambio y reporte de monitoreo de los indicadores de impacto social y ambiental de la aplicación.</li> </ul> </li> <li>• Reporte de mentoría de al menos 10 sesiones con mentor(es) especialistas en uno o más temas de interés para el desarrollo de la aplicación, ya sean técnicos, de negocio o de impacto social y ambiental.</li> <li>• Reporte de validación de la aplicación con usuarios (referencia:</li> </ul>

Concepto	Entregables Generales
	<p><a href="http://www.validationboard.com">www.validationboard.com</a>) a los 5 meses después de la firma del convenio (primera ronda de validación), así como a los 10 meses (segunda ronda de validación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de segmentación de cliente y propuesta de valor (referencia: “<i>Value Proposition Canvas</i>”) a los 5 meses después de la firma del convenio (incluyendo a lo aprendido en la primera ronda de validación), así como a los 10 meses.</li> <li>• Reporte de los avances del modelo de negocio de la aplicación (referencia: “<i>Business Model Canvas</i>”) a los 5 meses después de la firma del convenio (incluyendo a lo aprendido en la primera ronda de validación y a la segmentación de cliente y propuesta de valor desarrollados), así como a los 10 meses.</li> </ul>

#### 4. Partidas Financiables y NO Financiables en las líneas de apoyo

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su anexo técnico.

Para consultar los gastos específicos financiables y no financiables que comprende cada una de las partidas, consultar el **Anexo A** de este documento.

En el “Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental 2017”, el gasto se dirige a los rubros de Gasto Corriente y/o de Inversión, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso son las siguientes:

##### 4.1. Partidas Financiables

**4.1.1. Gasto Corriente** (Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo):

- Servicios Externos y Comerciales.
- Apoyo a estudiantes y/o practicantes.
- Artículos y materiales.



- Gastos de vinculación.
- Sueldos y salarios.

#### **4.1.2. Gasto de Inversión (Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero):**

- Licencias de software.
- Equipo de cómputo.

Para **adquisiciones iguales o mayores a \$20,000.00 pesos de las partidas de Servicios externos y comerciales, licencias de software y equipo de cómputo**, se utilizará el método de comparación de ofertas simplificado, para lo cual, el Administrador en coordinación con el Responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se deben obtener al menos tres cotizaciones.
2. Se elaborara un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones.
3. Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.

#### **4.2. Partidas No Financiables**

Se consideran partidas no financiables los siguientes conceptos:

- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Protección y Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Alimentos y bebidas
- Cambios de boletos de avión
- Comisiones de agencias de viajes
- Seguros médicos y visas
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.

### **5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación**

- 5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **23 de junio al 31 de octubre de 2017**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el **punto 1** y anexos a que se refiere el **punto 2.2** del presente documento.
- 5.2. Las propuestas sólo podrán ser sometidas en el Sistema de COECyTJAL, una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del

Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL, por medio del sistema de solicitudes <http://www.coecytjal.org.mx>

- 5.3. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL [http://solicitudes.coecytjal.org.mx/.](http://solicitudes.coecytjal.org.mx/), así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 5.4. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
  - a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
  - b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.
- 5.5. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.
- 5.6. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
- 5.7. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

## 6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 6.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.
- 6.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 6.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
  - a) Comprobante fiscal Digital por internet (CFDI y XML que cumplan con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación).
  - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
  - c) Instrumente de garantía (Fianza o pagaré)
  - d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

## 7. Entrega de informes y Seguimiento:

- 7.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de **presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los (gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas).
- 7.2. Los Informes parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECYTJAL

durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.

- 7.3. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECYTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.4. Podrá presentarse prórroga por un plazo no mayor de seis meses, exponiendo las causas y motivos de la solicitud que retrasarán los entregables correspondientes. La prórroga deberá solicitarse por lo menos treinta días naturales antes a su vencimiento, por parte del Representante Legal.
- 7.5. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECYTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 7.6. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECYTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 7.7. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

## 8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de las propuestas estará a cargo del COECYTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECYTJAL.

## 9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECYTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECYTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECYTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECYTJAL en las publicaciones o

Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.

- 9.4. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: david.bates@jalisco.gob.mx ó job.torres@coecytjal.org.mx.

## 10. Compromisos de los Ganadores

- 10.1. Los ganadores autorizan al COECyTJAL o la SICyT a dar difusión en las páginas oficiales de gobierno de las aplicaciones apoyadas.
- 10.2. Las aplicaciones deben tener una versión gratuita, pero podrán tener también una versión de paga y/o suscripción, o tener “in-app purchases” (compras dentro de la aplicación) u otras maneras de generar ingresos.
- 10.3. El sujeto de apoyo ganador de la convocatoria dispone de un máximo de 10 meses para desarrollar la aplicación funcional propuesta, al finalizar deberá presentar los siguientes entregables:
- Tener Aplicación para smartphones compatibles con sistemas operativos de iOS (7.x, 8.x,9.x,10.) y Android (4.1,4.2, 4.3, 4.4, 5.0, 6.0 y 7.0) en las tiendas de App Store de Apple y Play store de Google.
- 10.4. Presentar los reportes de avance y final en tiempo, de acuerdo a las características y entregables mencionados en los presentes Términos de Referencia.

## 11. Consideraciones Adicionales

- 11.1. La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, **implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.**
- 11.2. Los equipos postulados por las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos y privados) micro y pequeña empresas y asociaciones civiles deben ser compuestos por lo **menos de 2 a 7 personas**, de preferencia con perfiles académicos y/o profesionales complementarios.
- 11.3. Cada equipo deberá entregar la propuesta de desarrollo de la aplicación como parte de la Solicitud de Apoyo, así como los anexos descritos en los **Términos de Referencia** de la presente Convocatoria.
- 11.4. La propuesta de desarrollo de la aplicación móvil deberá ser en idioma español.
- 11.5. La convocatoria apoya hasta un monto de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para cada propuesta**, los cuales deben ser utilizados para el desarrollo funcional de la aplicación propuesta.
- 11.6. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 11.7. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 11.8. Las propuestas **deberán iniciar en diciembre del ejercicio fiscal 2017**, así como deberán **ejecutarse en un plazo no mayor a 10 meses**.

- 11.9. La comprobación de los gastos deberán sujetarse al periodo de la ejecución del proyecto, en ningún caso podrá excederse al plazo de 10 meses.
- 11.10. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 11.11. No se evaluarán propuestas cuyo representante legal ó técnico ó administrativo hayan presentado situaciones irregulares ó algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECYTJAL ó tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 11.12. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 11.13. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECYTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 11.14. Los autores de las propuestas participantes conservarán todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) derivados de su participación en esta convocatoria.
- 11.15. Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del **“Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental Jalisco 2017”** estarán vigentes a partir del 23 de junio de 2017, fecha de publicación en la página electrónica del COECYTJAL hasta el 31 de octubre de 2017.
- 11.16. Los aspirantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 11.17. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial ó Derechos de Autor u Otros) de terceros, por parte del proponente que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
  - a. Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
  - b. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
  - c. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL y la SICyT.
- 11.18. La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- 11.19. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 11.20. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## ANEXO A – DESCRIPCIÓN PARTIDAS DE APOYO

### Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2017

En el Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2017, el gasto puede dirigirse al rubro de Gasto Corriente e Inversión.

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

#### 1. Ejercicio y Comprobación de Gasto Corriente

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

##### 1.1. Servicios externos y comerciales

Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Servicios externos y comerciales** será de hasta el **35% del monto total del proyecto**.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo de la aplicación móvil presentada en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.

Los contratos por objeto determinado deberá formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.

- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado** y **tiempo limitado** a periodos establecidos.

**Incluye:**

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

### 1.2. Apoyo a Estudiantes y/o practicantes

El apoyo a estudiantes sólo se otorgará por los montos y periodos de tiempo originalmente estipulados en el proyecto basado en el periodo académico de la institución participante. Así mismo, es posible previa autorización realizar cambios de estudiantes a lo largo del proyecto, siempre y cuando se realice durante la vigencia del mismo

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Apoyo a Estudiantes y/o practicantes** será de hasta el **35% del monto total del proyecto**.

Para cualquiera que sea el caso de apoyo a estudiantes se deberá integrar al expediente una **carta de apoyo** por alumno, donde se describa la participación del alumno y el monto obtenido. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno, y deberá ser impresa en hoja membretada por la institución que representa. Deberá acompañarse con **copia fotostática de la credencial de estudiante vigente y/o carta** institucional con sello de dicha institución que corrobore su vigencia durante su participación.

Los niveles y montos de los apoyos a estudiantes asociados al proyecto podrán ser de manera mensual:

Nivel I Licenciatura: hasta \$5,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto  
Nivel II maestría/doctorado\*: hasta \$10,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto

\*o el tiempo de vigencia del proyecto

En términos de lo dispuesto por el Título IV, "De las personas físicas, Artículo 109, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta(LISR), los ingresos que obtengan las personas físicas (incluyendo los becarios) derivados de un concurso científico están exentos del pago de impuestos.

**No incluye:**

- Alimentación de los estudiantes para que estos participen en los diferentes eventos que fortalezcan su preparación científica y tecnológica

### 1.3. Artículos y Materiales

En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con artículos y/o materiales que sean necesarios para el desarrollo de la aplicación móvil.

El material a requerir que no se agote deberá de ser bien justificado y posteriormente aceptado por el COECYTJAL, así como deberá de ser inventariado por el sujeto de apoyo.

**No incluye:**

- Herramienta
- Maquinaria
- Recarga de cartuchos
- Consumibles que tengan relación con viáticos y pasajes

#### 1.4. Gastos de vinculación

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Gastos de vinculación** será de hasta el **30% del monto total del proyecto**.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y la **Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación** en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia**.
- Incluir en el contrato **monto total** a erogarse y calendario de pagos.
- Facturas con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo. Los pagos no podrán ser en especie
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado** y **tiempo limitado** a periodos establecidos.

#### 1.5. Sueldos y salarios

Sólo podrán cubrirse los sueldos y salarios que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo (No se podrá pagar ni al representante legal, ni técnico, ni administrativo) que estén registrados y participen en el proyecto.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Sueldos y Salarios** será de hasta el **50% del monto total del proyecto**.



Los niveles y montos de los apoyos podrán ser de manera mensual:

Nivel I Licenciatura: hasta \$5,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto  
Nivel II maestría/doctorado\*: hasta \$10,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto

Se deberá integrar al expediente una **carta de compromiso** (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa. Deberá acompañarse con **copia fotostática de una identificación oficial**, así como debe tener un **CV** que refleje su formación y experiencia profesional.

Los comprobantes de los sueldos y salarios son alguno de los siguientes documentos:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS.
- Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto.

B) En el caso de contrato con empresas de outsourcing deberá presentarse:

- Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio.
- Acta Constitutiva de la empresa proveedora donde se especifique que sus actividades preponderantes sean contratar personal a nombre de terceros.
- Copias de las altas del IMSS de los trabajadores

## 2. Ejercicio y Comprobación de Gasto de Inversión

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de hardware y software para el desarrollo del proyecto, y que serán incorporados al patrimonio de la Institución o Empresa como activos fijos.

Será responsabilidad del Administrador del proyecto, asegura que únicamente se realicen los gastos en los rubros aprobados.

### 2.1. Licencias de Software

Adquisición de licencias de software, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución de las aplicaciones móviles.

### 2.2. Equipo de Cómputo

Compra de equipamiento tecnológico como computadoras de escritorio, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridos para el desarrollo de las aplicaciones móviles, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.